

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 9147** *Resolución de 27 de mayo de 2022, de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, por la que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia de las oficinas judiciales de Igualada y Mollet del Vallés.*

Las relaciones de puestos de trabajo se configuran como un instrumento de ordenación de las estructuras internas de la Administración de Justicia, por lo que se debe proceder a su aprobación, todo ello a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 521, 522 y 523 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 100 y 101 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, aprobado por el Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre.

Tal y como se establece en el artículo 521 de la citada ley orgánica, la ordenación del personal y su integración en las distintas unidades que conforman la estructura de las oficinas judiciales se realizarán a través de las relaciones de puestos de trabajo que se aprueben y que, en todo caso, serán públicas.

Así pues, se hace preciso adaptar la actual plantilla orgánica de puestos de trabajo de letrados de la Administración de Justicia en los partidos judiciales de Igualada y Mollet del Vallés a las previsiones contenidas en la referida ley orgánica a través de las relaciones de puestos de trabajo, una vez la comunidad autónoma de Cataluña ha acordado, en el ejercicio de sus competencias, la implantación de la oficina judicial en dichos partidos.

Para ello se ha recabado informe del Ministerio de Hacienda, negociado con las organizaciones sindicales más representativas, oído el Consejo del Secretariado y tenido en consideración las propuestas y comentarios de la comunidad autónoma afectada.

En virtud de lo anterior y de las competencias atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, dispongo:

Aprobar las relaciones de puestos de trabajo del Cuerpo de Letrados de la Administración Judicial contenidas en el anexo.

Madrid, 27 de mayo de 2022.—El Secretario General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, Manuel Olmedo Palacios.

ANEXO

Centro Gestor: Secretaría General de la Administración de Justicia

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CATALUÑA

Localidad: Igualada (Barcelona)

Centro de destino: Unidades Procesales de Apoyo Directo

Código	Denominación de puesto	Dotación	C. general	C. específico	Tipo de puesto	Cuerpo	Grupo Letrados	Forma de provisión	Admón. de procedencia	Observ.
2421	LETRADO AJ UPAD 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN (GU).	2	10.529,04	7.803,48	GENÉRICO.	LETRADOS AJ.	G3	TRASLADO.	ADMÓN. JUSTICIA.	GUARDIAS.
2248	LETRADO AJ UPAD 1.ª INST. E INSTRUC. COMPATIBILIZA SCEJ.	1	10.529,04	11.987,28	GENÉRICO.	LETRADOS AJ.	G3	TRASLADO.	ADMÓN. JUSTICIA.	GUARDIAS.

Centro de destino: Servicio Común General

Código	Denominación de puesto	Dotación	C. general	C. específico	Tipo de puesto	Cuerpo	Grupo Letrados	Forma de provisión	Admón. de procedencia	Observ.
2010	DIRECTOR (*).	1	10.529,04	10.675,68	SINGULARIZADO.	LETRADOS AJ.	G3	LIBRE DESIGNACIÓN.	ADMÓN. JUSTICIA.	

(*) Puesto equiparado a Letrado de la Administración de Justicia Director del Servicio Común Procesal Único de acuerdo con el RD 2033/2009, de 30 de diciembre.

Centro de destino: Servicio Común de Ejecuciones

Código	Denominación de puesto	Dotación	C. general	C. específico	Tipo de puesto	Cuerpo	Grupo Letrados	Forma de provisión	Admón. de procedencia	Observ.
2010	DIRECTOR (*).	1	10.529,04	10.675,68	SINGULARIZADO.	LETRADOS AJ.	G3	LIBRE DESIGNACIÓN.	ADMÓN. JUSTICIA.	

(*) Puesto equiparado a Letrado de la Administración de Justicia Director del Servicio Común Procesal Único de acuerdo con el RD 2033/2009, de 30 de diciembre.

Localidad: Mollet del Vallés (Barcelona)

Centro de destino: Unidades Procesales de Apoyo Directo

Código	Denominación de puesto	Dotación	C. general	C. específico	Tipo de puesto	Cuerpo	Grupo Letrados	Forma de provisión	Admón. de procedencia	Observ.
2421	LETRADO AJ UPAD 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN (GU).	2	10.529,04	7.803,48	GENÉRICO.	LETRADOS AJ.	G3	Traslado.	ADMÓN. JUSTICIA.	GUARDIAS.
2248	LETRADO AJ UPAD 1.ª INST. E INSTRUC. COMPATIBILIZA SCEJ.	1	10.529,04	11.987,28	GENÉRICO.	LETRADOS AJ.	G3	Traslado.	ADMÓN. JUSTICIA.	GUARDIAS.

Centro de destino: Servicio Común General

Código	Denominación de puesto	Dotación	C. general	C. específico	Tipo de puesto	Cuerpo	Grupo Letrados	Forma de provisión	Admón. de procedencia	Observ.
2010	DIRECTOR (*).	1	10.529,04	10.675,68	SINGULARIZADO.	LETRADOS AJ.	G3	LIBRE DESIGNACIÓN.	ADMÓN. JUSTICIA.	

(*) Puesto equiparado a Letrado de la Administración de Justicia Director del Servicio Común Procesal Único de acuerdo con el RD 2033/2009, de 30 de diciembre.

Centro de destino: Servicio Común de Ejecuciones

Código	Denominación de puesto	Dotación	C. general	C. específico	Tipo de puesto	Cuerpo	Grupo Letrados	Forma de provisión	Admón. de procedencia	Observ.
2010	DIRECTOR (*).	1	10.529,04	10.675,68	SINGULARIZADO.	LETRADOS AJ.	G3	LIBRE DESIGNACIÓN.	ADMÓN. JUSTICIA.	

(*) Puesto equiparado a Letrado de la Administración de Justicia Director del Servicio Común Procesal Único de acuerdo con el RD 2033/2009, de 30 de diciembre.

Nota: Las cuantías de complemento específico que figuran en esta RPT incluyen el incremento íntegro a devengar en 2023 en virtud del apartado 3.ª del Acuerdo de la Mesa Sectorial de la Administración de Justicia de 15 de diciembre de 2021, sobre incremento de complemento específico del personal del ámbito de competencia del Ministerio de Justicia. Igualmente, para los puestos de Letrados de la Administración de Justicia, incluyen el incremento íntegro a devengar en 2023 en aplicación del apartado 4.º del citado Acuerdo de la Mesa Sectorial, desarrollado mediante el Real Decreto 285/2022, de 19 de abril, por el que se modifican los Reales Decretos 1130/2003 y 2033/2009, para dar cumplimiento a la disposición adicional centésima quincuagésima séptima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021. No obstante, conforme establece el citado Acuerdo y el Real Decreto 285/2022, en todos los Cuerpos incluidos en esta RPT, en el año 2022 se devengará el 85 % del incremento total derivado del Acuerdo.